



472

Motivos de Devolución

Desempleado

No Existe Muestra

Reinscrito

No Registrado

209

Correido

En Contradictorio

Refutado

Expedido Cláusula

Deserter Enajen

No Resiste

Fuerza Mayor

Fecha 19 04 19

Fecha 2 29 04 19

Nombre Montenegro

Nombre Montenegro

C.C. 1.030.633.791

C.C. 1.030.633.791

Caric de Identificación

Caric de Identificación

Observaciones

Casa Fachada Frente Blanco puerta blanca con palmera en el Frente en villa mayor

Bogotá D.C., 4 de abril de 2019
SDM-SC 69447

Señor(a)
JUAN FELIPE MAYORGA AVILES
CARERA 34 No 34-50 SUR CASA
BARRIO VILLA MAYOR LA ANTIGUA
TELÉFONO: 3138389788
CIUDAD

REF: Respuesta SDM 90530

Señor Mayorga

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en el artículo 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del propietario o del conductor, así:

**En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo (Subrayado fuera de texto).*

te a la notificación del comparendo **11001000000021470279** del 17 de noviembre de 2018, emitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y instrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **AV CARACAS No. 22 - 59 SUR BOGOTA**, lo devuelto por la causal "REHUSADD".

Modelo: Vehículo: BFV26

Características ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☒ Vehículo de reserva ☒ Limitaciones ☒ Permisos especiales

ਅਸੀਂ ਅਭਿਮਾਨੀ

Identificación	Ocupación	Nombres/Razón social	Sucursal	Código Electrónico
Dirección		Ciudad	Teléfono	Tipo propietario : Porcentaje
013665885	CEDULA DE MAYORGA	VILES JUAN FELIPE		NO REGISTRA
CARACAS No. 22 - 59 SUR		BOGOTA	2183316	C En C Par C Or 100.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

72 POSTEMPRESA

Centro Operativo: **55C CENTRO** Fecha Rec-Asignación: **20/11/2018 08:50:47**

Orden de servicio: **10892130** YG21002066SC0

1111 535

no hay www.petro. y no hay llaves de pte. del 1111 535 Bodega Mediana

Reinvente Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad (Subsección Administrativa) Dirección: Calle 13 Nº 37 - 35 Referencia: 1100100000021470279 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario Nombre/Razón Social: JUAN FELIPE MAYORGA AVILA S.M. S.A.S. Dirección: AV. CARACAS No. 22 - 59 SUR Tel: 2113316/3122294081 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Causal Derivaciones ☒ Retenido ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclama ☐ Dirección errada ☐ Dirección errada
Código Postal: 11021600 Duplo: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111507	Código Postal: 11021600 Duplo: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111505	☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclama ☐ Dirección errada ☐ Dirección errada

Valores Declarados:
 Peso Fluido (kg): 200
 Peso Volumétrico (kg): 500
 Peso Facturado (kg): 200
 Valor Declarado: \$4
 Valor Flete: \$2.000
 Costo de manejo: \$11
 Valor Total: \$3

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Fecha de entrega: 20/11/2018
Distribuidor: C.A.C.
Acción de entrega: **Oficina Centro**
Tar: **20**
20 NOV 2018
79.301.426

111150713135351621002066SC0

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
111001000000021470279 del 17 de noviembre de 2018	AVISO 109 DEL 2018-12-05 NOTIFICADO 12/12/2018

Frente al tema de la CADUCIDAD el artículo 11 de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017 que modifica el artículo 161 del CNT.T, establece que la acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad., siendo esta la normatividad aplicable a su caso en concreto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Para el caso en comento se pudo establecer que dicho comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, mediante acto administrativo No 1403386 del 24/01/2019, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada

Por lo anterior, no hay lugar a acceder a su solicitud de CADUCIDAD respecto al comparendo objeto de estudio

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

Así las cosas, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, siendo necesario precisarse que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos, con la realización del curso pedagógico, ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad, respetando las normas de tránsito y estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito, las cuales pueden ser consultadas a través de sus distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sandra Suarez



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10002

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-90530/ JUAN FELIPE MAYORGA AVILES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-69447 d el 04 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SoM-90530.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)